



## RESOLUCIÓN OIV-ECO 492-2013

### EVOLUCIÓN DE LA DEFINICIÓN OIV (LIUBLIANA 7/76) DEL ENÓLOGO Y DE SU PAPEL

LA ASAMBLEA GENERAL, por propuesta de la Union Internationale des Œnologues, a partir de los trabajos del grupo de expertos "Formación",

CONSIDERANDO la resolución OIV Liubliana 7/76 sobre la definición del enólogo,

CONSIDERANDO la resolución OIV OENO 2/91 relativa a la formación de los enólogos, formación de nivel superior,

CONSIDERANDO la resolución OIV OENO 2/92 relativa a la formación de los enólogos,

CONSIDERANDO la resolución OIV ECO 1/2004 relativa a las competencias requeridas para los cursos de formación con obtención de diploma de los profesionales del vino y las resoluciones, ECO 2/2004, ECO 3/2004, ECO 4/2004, ECO 5/2004, que definen el nivel de base requerido para cada uno de los cuatro sectores de actividad del vino;

DECIDE derogar las partes A "DEFINICION" y B "FUNCION DEL ENOLOGO" de la resolución 7/76

Y

RECOMIENDA a los Estados miembros que se aseguren de:

Que el enólogo se defina como un experto en posesión de las competencias adquiridas a lo largo de una formación académica plurianual de nivel universitario específica<sup>1</sup> que le permita ejercer el conjunto de las cuatro definidos por las resoluciones de la OIV

y que sea capaz, en las siguientes fases, de asumir la mayoría (en caso de no ser la totalidad) de las siguientes tareas:

#### **Fase I: Producción de uva**

- Participar en la concepción, establecimiento y gestión del viñedo con el objetivo de adaptar la materia prima a las exigencias de la producción vinícola moderna y las necesidades de los consumidores;
- evaluar los criterios de madurez y decidir el momento oportuno de la cosecha en función de los niveles de madurez esperados;

---

<sup>1</sup> Formación correspondiente a la educación terciaria como se define en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011) de la UNESCO (Sección 9, referencia del documento UIS/2012/INS/10/REV.2)

*Certificado conforme  
Bucarest, 7 de junio de 2013  
El Director General de la OIV  
Secretario de la Asamblea general*

*Federico CASTELLUCCI*

- evaluar los criterios de calidad de las materias primas recibidas en términos de composición y de estado sanitario, y en función del producto final que se busca.

#### **Fase II: Transformación de la uva, producción de vino**

- Participar activamente en la implantación de los sitios, en la elección de los procesos y de los equipos tecnológicos para la elaboración de vino y la transformación de las uvas en todos los tipos de productos;
- controlar todas las operaciones unitarias conducentes a la transformación de la uva;
- sobre la base del producto final que hay que obtener, seleccionar -evaluando sus consecuencias posteriores- las operaciones necesarias para la vinificación, los cortes, los tratamientos, la crianza, el acondicionamiento y la conservación;
- elaborar productos de calidad, conforme a las prácticas enológicas reconocidas y que figuran en el Código de la OIV, y según las normas nacionales del país de origen y las normas internacionales vigentes.

#### **Fase III: Control de la producción**

- Proceder a los controles analíticos (químicos, físicos, microbiológicos y sensoriales) del producto, en cada etapa de elaboración y hasta su consumo;
- interpretar los resultados analíticos en función de la etapa de elaboración y del destino del producto;
- controlar la coherencia y la eficiencia de las intervenciones y de los procesos, incluidos en términos de costes;
- encargarse del conjunto de los procesos y de los controles relativos a la gestión de la calidad, respetando las normas nacionales e internacionales;
- asegurar la trazabilidad del producto;
- garantizar la seguridad sanitaria y alimentaria del producto;
- respetar el equilibrio medioambiental.

#### **Fase IV: Comercialización y adaptación de los productos al mercado**

- Formular recomendaciones, en el ámbito del marketing, relativas a la designación y la presentación del producto durante su comercialización en los mercados nacional e internacional;
- asesorar a los diferentes actores, desde la producción hasta la comercialización de los productos de la vid, y actuar eficazmente a su lado;
- analizar con el productor y el especialista en marketing los resultados de las ventas del producto obtenido y sugerir cambios en el proceso de producción, a fin de responder del mejor modo posible a las preferencias del consumidor que se hayan identificado.

#### **Fase V: Análisis**

- Asumir el análisis y la síntesis del conjunto de los datos obtenidos de sus múltiples funciones con el fin de gestionarlos juiciosamente;
- considerar los aspectos éticos, incluyendo las consecuencias potenciales sobre la salud del consumidor; los factores económicos, sociales, medioambientales y técnicos y elaborar propuestas de medidas con el fin de adaptar la producción a las necesidades y exigencias.

*Certificado conforme  
Bucarest, 7 de junio de 2013  
El Director General de la OIV  
Secretario de la Asamblea general*

*Federico CASTELLUCCI*